



**CNMC**  
COMISSION NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



**e ERSE**  
ENTIDADE REGULADORA  
DOS SERVIÇOS ENERGETICOS

## **Informe de Actividades**

### **CONSEJO DE REGULADORES DEL MIBEL**

**Presidencia de CNMC (segundo semestre de 2015)**

**Julio de 2015- Diciembre de 2015**

**Diciembre 2016**

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

**ÍNDICE**

- I- Introducción
- II- Actividades desarrolladas por el CR MIBEL
- III- Reuniones mantenidas por el Comité de Presidentes y por el Comité Técnico
- IV- Publicaciones

Anexos:

Anexo I - Listado de las reglas OMIP/OMIClear aprobadas/modificadas en el periodo comprendido entre julio 2015 – diciembre 2015

Anexo II - Listado de las modificaciones normativas en el periodo comprendido entre julio 2015 – diciembre 2015 con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – JULIO-DICIEMBRE 2015 -

### I. Introducción

El presente documento describe las actividades desarrolladas por el Consejo de Reguladores del MIBEL (CR MIBEL) durante el segundo semestre del año 2015, dentro del marco de competencias que le son atribuidas en virtud del Convenio de Santiago. En dicho semestre la presidencia del CR MIBEL fue asumida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

EL CR MIBEL está constituido por representantes de cuatro entidades de supervisión; por parte de Portugal, la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM) y la Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos (ERSE), y por parte de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la CNMC. El CR MIBEL está compuesto por un Comité de Presidentes (CP MIBEL) y un Comité Técnico (CT MIBEL) que mantienen reuniones periódicas.

Durante el segundo semestre de 2015, el CR MIBEL continuó realizando el seguimiento regular de: (i) la contratación y la evolución de los precios en los mercados de contado y a plazo; y (ii) las iniciativas regulatorias en España, Portugal y la Unión Europea con repercusión en el MIBEL.

Adicionalmente a lo anterior, el CR MIBEL orientó sus actividades del segundo semestre de 2015 hacia las siguientes áreas de actuación:

- a) Seguimiento y supervisión de las subastas de instrumentos financieros (*Financial Transmission Rights*, FTRs) realizadas por los operadores de los sistemas ibéricos, REE y REN, para la gestión a plazo armonizada de la Interconexión Portugal-España (IPE). Reunión con responsables de la plataforma que realiza subastas de interconexiones europeas (Joint Allocation Platform).
- b) Realización de estudios sobre la integración de la Producción en Régimen Especial (energías renovables) en el MIBEL y la comparativa de precios, contado y plazo, de los mercados en el ámbito MIBEL con otros mercados relevantes europeos (si bien no se han concluido en 2015).
- c) Seguimiento de la evolución del precio petróleo y su eventual influencia en el precio de la electricidad.
- d) Mantenimiento de reuniones con REE/REN para implementar mejoras en la gestión conjunta de las reservas de potencia.
- e) Visibilidad del MIBEL.
- f) Seguimiento de las iniciativas legislativas financieras y energéticas en el ámbito de la Unión Europea.

Se describen a continuación con mayor detalle las actividades y reuniones llevadas a cabo en el seno del CR MIBEL durante la presidencia de la CNMC del segundo semestre de 2015.

## II. Actividades desarrolladas por el CR MIBEL

### ❖ **Gestión a plazo de la Interconexión Portugal-España (IPE).**

El mecanismo actual de gestión de la interconexión IPE mediante subastas de productos financieros FTRs opciones es una solución transitoria y armonizada entre España y Portugal, hasta la plena implementación de la Directriz para la asignación a plazo de la capacidad de interconexión y la transición a la plataforma única europea de subastas (pendiente de desarrollo).

Las actividades desarrolladas en este ámbito han sido la aprobación de las Reglas europeas armonizadas de subastas para la gestión de las interconexiones (EU HAR), por parte de CNMC y ERSE (en noviembre y diciembre de 2015, respectivamente), así como una reunión del CT MIBEL con la plataforma JAO, el 20 de octubre de 2015.

Dado que ya se habían subastado productos con liquidación en 2016 y que se requieren modificaciones normativas, el CR MIBEL decidió mantener el mecanismo coordinado transitorio MIBEL con subastas de productos con vencimiento en 2016 (al menos hasta subasta sep-16) y evaluar, mientras tanto, el impacto de migrar a la plataforma armonizada.

### ❖ **Seguimiento de los estudios: integración de la Producción en Régimen Especial (PRE) en MIBEL y comparativa de precios del MIBEL con otros mercados relevantes europeos.**

El primero de los estudios analiza el efecto de la integración de la producción del régimen especial (PRE) en MIBEL, con participación creciente sobre la cobertura de la demanda, sobre la evolución de los precios del mercado de contado y sobre las interconexiones. El segundo de los estudios tiene como objetivo la caracterización del mercado mayorista del MIBEL (contado y a plazo) y el análisis de los principales determinantes de los precios en dicho mercado, así como la realización de una comparativa con otros mercados europeos de referencia y su relación con el mercado único.

### ❖ **Seguimiento de los trabajos de REE/REN para el desarrollo de una gestión conjunta de las reservas de potencia**

El CR MIBEL solicitó en febrero de 2015 a los operadores de sistema de España y Portugal (REE y REN) mejoras implementables en el corto plazo y a bajo coste, antes de la entrada en vigor de TERRE en 2017. El CT MIBEL se ha reunido con ambos para analizar sus propuestas, que principalmente coinciden en que deben centrar esfuerzos en la implementación de TERRE.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

❖ **Realización de una conferencia del MIBEL**

Al objeto de promocionar la visibilidad del MIBEL, el CR MIBEL aprobó la realización de una conferencia sobre “El MIBEL en el Mercado Único de la Energía” a celebrar en el mes de julio de 2016, en la sede de la CNMC de Madrid.

**III. Reuniones mantenidas por el Comité de Presidentes y por el Comité Técnico**

❖ **COMITÉ DE PRESIDENTES**

Durante el segundo semestre de 2015, el Comité de Presidentes se reunió en una sesión de trabajo, celebrada el 30 de noviembre de 2015.

La agenda de dicha reunión tuvo como temas centrales: (i) la aprobación del resumen de actividades del CR MIBEL correspondiente al primer semestre de 2015 y del acta de la anterior reunión, (ii) el seguimiento del estado de la elaboración de dos estudios, sobre la integración de la Producción de Régimen Especial en el MIBEL y sobre la comparativa de los precios del MIBEL (contado y plazo) con otros mercados europeos, así como el seguimiento de la evolución del precio petróleo y su eventual influencia en el precio de la electricidad; (iii) el estado de situación de los trabajos de REE/REN para el desarrollo de una gestión conjunta de las reservas de potencia, así como de la armonización de la gestión a plazo de la interconexión Portugal-España (IPE); (iv) la situación del sitio web oficial del MIBEL y la realización de una conferencia durante 2016 a fin de incrementar la visibilidad del MIBEL; (v) el análisis y la evolución de los mercados spot y a plazo, así como de la gestión de la interconexión España-Portugal; (vi) la exposición de las novedades legislativas, tanto nacionales como europeas, con impacto en el MIBEL, incluidas las relativas a la normativa financiera y su revisión; (vii) la modificación del Reglamento Interno del CR MIBEL para permitir la rotación anual de las presidencias.

Al final de la reunión se realizó el traspaso de la presidencia del CR MIBEL de la CNMC a ERSE, que la ejercerá durante el año 2016.

❖ **COMITÉ TÉCNICO**

El CT MIBEL mantuvo tres sesiones de trabajo, en concreto, los días 18 de septiembre, 20 de octubre y 16 de noviembre de 2015.

Los trabajos del CT MIBEL se basaron en los mandatos establecidos por el CR MIBEL, así como en la preparación de la documentación para las reuniones del Comité de Presidentes.

En ámbito del desarrollo de sus trabajos, el CT MIBEL se reunió con los operadores de sistema portugués y español (REN y REE), así como con

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

responsables de la plataforma que realiza subastas de interconexiones europeas (Joint Allocation Platform).

#### **IV. Publicaciones**

En el segundo semestre de 2015 se publicaron, a través de la página web del MIBEL, los boletines “flash mensual” correspondientes a los meses de abril a octubre de 2015, junto a los boletines Excel exportables.

#### **ANEXOS**

##### **Anexo I. Listado de las reglas OMIP/OMIClear aprobadas/modificadas en el periodo comprendido entre julio – diciembre 2015**

###### **OMIP/OMIClear**

- Aviso OMIP 05-2007 – Fases e Horário da Sessão de Negociação;
- Aviso OMIP 03-2006 – Comité de Preços;
- Aviso OMIP 01/2014 – Contratos Listados no OMIP;
- Aviso OMIP 06/2006 – Regras de Determinação dos Índices de Eletricidade;
- Circular OMIP 01/2009 – Preço de Referência de Negociação.
- Cláusulas Contratuais Gerais Futuros MIBEL SPEL Base Financeiros e respetiva Ficha Técnica;
- Cláusulas Contratuais Gerais Futuros MIBEL SPEL Ponta Financeiros e respetiva Ficha Técnica;
- Cláusulas Contratuais Gerais Futuros MIBEL PTEL Base Financeiros e respetiva Ficha Técnica;
- Cláusulas Contratuais Gerais dos Contratos Mini Swap SPEL Solar e respetiva Ficha Técnica;
- Cláusulas Contratuais Gerais dos Contratos Mini Swap PTEL Base e respetiva Ficha Técnica;
- Circular OMIClear B17-2014 – Calendário, Fases e Horários das Sessões de Compensação;
- Circular OMIClear B14/2014 – Contratos Elegíveis para Registo, Compensação e Liquidação.

**Anexo II. Listado de las modificaciones normativas en el periodo comprendido entre julio – diciembre 2015 con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular**

**ESPAÑA**

- *Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.*

Este Real Decreto Ley regula, entre otros asuntos, ciertas cuestiones del sector energético y del carbón relativas a: i) revisión a la baja de los precios que soportan los consumidores en concepto de pagos por capacidad, ii) autoconsumo de energía eléctrica y iii) medidas excepcionales de carácter social a favor de empresas de la minería de carbón no competitiva.

- *Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*

Esta norma regula la actividad de producción de energía eléctrica destinada al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Constituye también el objeto de este real decreto la regulación de la gestión económica y técnica de cada uno de los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares y del régimen jurídico y económico de las instalaciones de bombeo que tengan como finalidad principal la garantía del suministro, la seguridad del sistema y la integración de energías renovables no gestionables en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares.

- *Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.*

Esta norma establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de aquellas tecnologías cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible, esto es, grupos a.1, b.6 y b.8 recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, que perciban retribución a la operación, así como las instalaciones acogidas a la Disposición transitoria primera del antedicho real decreto, que anteriormente se encontraban acogidas a la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

- *Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.*

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – JULIO-DICIEMBRE 2015 -

Este real decreto regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas para las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo; contempla un plazo de seis meses para que quienes a la entrada en vigor de esta norma estuvieran autoconsumiendo energía eléctrica se adapten la misma. No es de aplicación a las instalaciones aisladas ni a los grupos de generación de emergencia. El real decreto establece dos modalidades de autoconsumidores conectados a la red (Tipo 1 y Tipo 2).

- *Orden IET/1953/2015, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.*

Esta Orden modifica la Disposición adicional sexta de la Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, estableciendo una nueva convocatoria para otorgar un máximo de 450 MW de potencia eólica en Canarias: En esta nueva convocatoria: i) se amplía el calendario<sup>1</sup> en línea con la modificación introducida por el Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre y ii) se simplifican los requisitos exigidos —por ejemplo, se elimina la obligatoriedad de presentar garantías—, todo ello con el objetivo de incentivar la participación en la misma y permitir el cumplimiento del objetivo de reducción de costes de generación en el sistema eléctrico canario.

- *Orden PRE/2056/2015, de 2 de octubre, por la que se modifica la Orden PRE/2037/2010, de 26 de julio, por la que se crea el Comité de Seguimiento del proceso de titulación del déficit del sistema eléctrico.*

Esta norma altera la composición del Comité de Seguimiento para reflejar la actual organización interna dentro de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, y al mismo tiempo se modifican las denominaciones de los órganos superiores o directivos de los distintos departamentos ministeriales, así como de la CNMC, en concordancia con su denominación actual. Asimismo, modifica las funciones que, en su caso, pueda delegar la Comisión Interministerial en el Comité de Seguimiento, según la redacción vigente del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulación del déficit del sistema eléctrico.

---

<sup>1</sup> Hasta el 31 de diciembre de 2015 se podrá exceptuar de la aplicación del procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento del régimen retributivo específico para determinadas tecnologías de generación renovable en los sistemas eléctricos no peninsulares, siempre que su puesta en servicio se produzca antes del 31 de diciembre de 2018.



RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

- *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.*

La disposición adicional undécima de esta Ley establece aportaciones para la financiación del sector eléctrico en el ejercicio 2016.

- *Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica.*

Este real decreto establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico para una potencia de 200 MW de biomasa —grupos b.6, b.8 o híbridas tipo 1 que no utilicen como combustible licores negros— situados exclusivamente en territorio peninsular y para una potencia de 500 MW de eólica —nuevas plantas o modificaciones de las existentes— ubicados en cualquiera de los sistemas eléctricos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>2</sup>.

- *Orden IET/2182/2015, de 15 de octubre, por la que se aprueban los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social correspondientes a 2015.*

Esta orden fija los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social correspondientes a 2015 por las matrices de los grupos de sociedades, o en su caso, por las sociedades que desarrollan simultáneamente las actividades de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica. Las aportaciones que deban realizar cada una de dichas sociedades se depositan en una cuenta específica en régimen de depósito creada al efecto por el organismo encargado de las liquidaciones, que será responsable de su gestión.

- *Orden IET/2208/2015, de 20 de octubre, por la que se reconocen derechos de cobro del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética correspondientes a aportaciones indebidas realizadas en los años 2014 y 2015 al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.*

Esta orden desarrolla el procedimiento para las devoluciones de ingresos indebidos al Fondo Nacional de Eficiencia Energética correspondientes a los años 2014 y 2015, reconociendo los derechos de cobro y las cuantías correspondientes para cada caso. La ordenación del pago y el pago del material se efectuará por el IDAE como Gestor del Fondo Nacional de

---

<sup>2</sup> Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – JULIO-DICIEMBRE 2015 -

Eficiencia Energética contra la cuenta específica abierta en régimen de depósito.

- *Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020.*

Entre otros factores considerados en la planificación, el documento prevé i) un cambio en la estructura del parque generador, con una caída del peso del carbón, de los productos petrolíferos y del gas natural y un aumento del peso de las energías renovables, de acuerdo con los objetivos en materia renovables para 2020 y ii) la construcción de 1.517 km de nuevas líneas en 400 kV y 1.747 km en 220 kV. A esto se le suma una repotenciación de 2.676 km de líneas de 400 kV y 3.512 km de 220 kV. Los principales factores considerados en la planificación son: el cumplimiento de los requisitos de seguridad y fiabilidad de la red eléctrica, la minimización del impacto medioambiental global, el aumento de las interconexiones, la integración de las energías renovables y la atención a las necesidades de demanda.

- *Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa situadas en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica, convocada al amparo del Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, y se aprueban sus parámetros retributivos.*

Esta norma desarrolla el mecanismo de asignación del régimen retributivo en la convocatoria para las nuevas instalaciones de biomasa y para instalaciones eólicas, que se realizará mediante el método de subasta de sobre cerrado con sistema marginal. Los productos a subastar serán la potencia (kW) con derecho a la percepción del régimen retributivo específico de las antedichas instalaciones. Asimismo, esta norma aprueba los parámetros retributivos aplicables a las instalaciones tipo de referencia que sean objeto del mecanismo de concurrencia competitiva.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

**PORTUGAL**

- *Portaria n.º 202/2015 da Secretaria de Estado de Energia (13 de julio)*

Establece el régimen retributivo de la fuente de energía renovable oceánica aplicable a los centros eletroprodutores utilizando tecnologías en fase de experimentación o pre-comercial.

- *Diretiva n.º 12/2015 da ERSE (28 de julio)*

Aprueba medidas correctivas y de compensación a los clientes, como resultado de la auditoría a los contadores de dobles y triples tarifas en las regiones autónomas de Azores y Madeira.

- *Portaria n.º 225/2015 da Secretaria de Estado de Energia (30 de julio)*

Primera modificación de la Portaria n.º 288/2013 de 20 de septiembre, que introduce ajustes al mecanismo de corrección de efectos o medidas extramercado y sus efectos redistributivos en las tarifas eléctricas.

- *Decisión de ERSE sobre la certificación del operador de RNT (31 de julio)*

Confirmación de la decisión condicional (de 9 de septiembre de 2014) sobre el cumplimiento de los requisitos de certificación del operador de la RNT (electricidad) y operador de RNTGN (gas natural).

- *Despacho n.º 8810/2015 da Direção Geral de Energia e Geologia (10 de agosto)*

En que se establecen los criterios de interrupción de la generación de régimen especial que beneficia de un sistema de apoyo (tarifa garantizada), en caso de necesidad urgente determinada por la gestión del sistema o el funcionamiento de las redes de transmisión y distribución. No se refleja en la capacidad comercial de interconexión.

- *Portaria n.º 643/2015 da Secretaria de Estado de Energia (21 de agosto)*

Por acuerdo entre los Gobiernos de Portugal y España, Portugal reconoce y designa a MIBGAS, SA como el operador del mercado organizado de gas natural, similar a lo que hizo la Ley 8/2015 de 21 de mayo, en España.

- *Despacho n.º 11566-A/2015 e Despacho n.º 11566-B/2015 de la Secretaria de Estado de Energia (15 de outubro)*

Aprueba parámetros para el cálculo de las tarifas de 2016 y otras decisiones del Gobierno como el descuento implícito en las tarifas sociales de electricidad, la asignación de valores del Fondo de Sostenibilidad al sector de la energía; y la asignación de los costes de política energética a los consumidores.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES  
– JULIO-DICIEMBRE 2015 -

- *Reglamento n.º 879/2015 da ERSE (22 de diciembre)*

Aprueba el Reglamento de la movilidad eléctrica en que se establece el nuevo sistema de movilidad eléctrica y de la operación de puntos de carga, incluido su extensión a los sistemas insulares de Azores y Madeira.

- *Diretiva da ERSE n.º 16/2015 (22 de diciembre)*

Establece y aprueba las tarifas y precios de los servicios regulados que se aplicarán en 2016 para suministrar electricidad en Portugal continental y en las regiones autónomas de Azores y Madeira.